



RIO BUENO, Agosto 16 de 2017.

IDDOC 255418.1

EXENTO N° 3192 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, Ley 18.695, y Acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.923 del 14.08.2017, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley N° 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006, artículos números 83 y 127.-

2.- Las disposiciones de la ley 19.886, que establece las bases sobre contratos establecidos en el artículo 5° y siguientes.

3.- El Decreto Exento N° 2.638 del 14.07.2016, que aprueba Bases Administrativas Generales y publicación de la propuesta N° 3853-12-L116, para adquirir de "Contrato de Servicio de Arriendo de Vehículos".

4.- El Decreto Exento N° 2.903 del 03.08.2016, que aprueba Adjudicación de Licitación.

5.- El Contrato de fecha 10.12.2016.

6.- El Decreto Exento N° 3.018 del 11.08.2016, que aprueba Contrato.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Aprobar la Renovación de "Contrato de Servicio de Arriendo de Vehículos", para el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, la **RENOVACIÓN** de "Contrato de Servicio de Arriendo de Vehículos", suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud, y el Proveedor: **KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE**, RUT.: 9.138.739-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Hinoja Mora
RAULA ANDREA HINOJA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



Luis Roberto Reyes Alvarez
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



RENOVACION DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS – DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL
(LICITACIÓN PÚBLICA N° 3853-12-L116)

RIO BUENO, 14 de Agosto 2017.

Renueva Contrato de fecha 10 de Agosto de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 3.018 del 11.08.2016.

La I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud Municipal, representada por el Señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, RUT.: 8.818.022-4**, en su calidad de Alcalde de la comuna, y el Señor **KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE, RUT.: 9.138.739-5**, con domicilio en Francisco Hoch N° 635, comuna de La Unión, han convenido el siguiente anexo de convenio:

PRIMERO : Lo estipulado en las bases de la propuesta pública N° 3853-12-L116, en el Item N° 11 de las Bases administrativas Generales y en el Item Segundo del Contrato firmado con fecha 10 de Agosto de 2016, que faculta al Departamento de Salud Municipal, para renovar el presente “Contrato de Servicio de Arriendo de Vehículos”, con el proveedor Sr. Klaus Jürgen Rilling Busse.

SEGUNDO : La fecha de renovación del Contrato, es a contar desde el **14 de Agosto 2017** al **14 de Agosto 2018**, en similar condiciones a su adjudicación y suscripción del Contrato.

TERCERO : Las restantes cláusulas del Contrato original no sufren modificaciones.

CUARTO : Para todos los efectos legales, derivados del presente anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno.

QUINTO : Para constancia, ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares, quedando uno en el poder del Sr. Klaus Jürgen Rilling Busse.


KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE
R.U.T.: 9.138.739-5



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONTRATO

**DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS - DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL
(LICITACIÓN PÚBLICA N° 3853-12-L116)**

En Río Bueno, a 10 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.201.000-0, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Chileno, Profesor, Soltero, R.U.T.: 8.818.022-4, domiciliado en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y por otra parte el Sr. **KLAUS RILLING BUSSE, RUT.: N° 9.138.739-5**, con domicilio en Francisco Hoch N° 635, La Unión, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Mediante Decreto Exento N° 2.903 de fecha 03.08.2016, se adjudicó la Licitación Pública N° **3853-12-L116**, denominada "**CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", para el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, al oferente Sr. **KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE**.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Río Bueno - Departamento de Salud Municipal, contratará los servicios de Sr. Klaus Rilling Busse, desde el **10 de Agosto de 2016 al 10 de agosto del 2017**, pudiendo renovarse por una sola vez por igual período y sucesivo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra por escrito y con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación su voluntad de ponerle término

TERCERO : Por medio del presente instrumento, el oferente Sr. Klaus Rilling Busse, se compromete a efectuar los servicios de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, y en conformidad a su oferta presentada en la licitación Pública N° 3853-12-L116, lo siguiente:

- a) Prestar servicio de transporte oportuno y expedito, para el traslado dentro y fuera del radio urbano, una vez emitida la solicitud.
- b) El tiempo de respuesta para la confirmación y entrega de los servicios solicitados por el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, no podrá ser superior a 02 horas para la confirmación, a contar desde la solicitud efectuada por el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.
- c) El proveedor adjudicado debe hacerse responsable de cualquier imprevisto ocurrido durante el trayecto entre la ciudad de origen y destino, de los seguros, permisos de circulación tanto del vehículo como de los conductores correspondientes y pasajeros, y deberá mantenerlos siempre vigentes.
- d) El traslado de los usuarios funcionarios de Salud Municipal, se debe realizar en un servicio de transporte de calidad.
- e) El vehículo debe encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, de higiene y seguridad y cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley de tránsito.



- f) El conductor debe poseer la licencia de conducir requerida legalmente para este tipo de viajes.
- g) Cualquier imprevisto ocurrido durante el servicio prestado (los viajes), será de exclusiva responsabilidad del proveedor o de la empresa adjudicada, quien deberá hacerse cargo de los costos que estos puedan generar.
- h) El proveedor adjudicado responderá ante el Departamento de Salud Municipal, no sólo de sus propias acciones, sino también de los hechos de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad, y de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente.

CUARTO : Por cada deficiencia en la prestación del servicio imputable a la empresa, que no amerite el término inmediato del Contrato, la I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud, podrá sancionar a la empresa adjudicataria de acuerdo a la siguiente tabla. Las Multas se notificarán mediante oficio por la Jefa de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

FALTA	MULTA
Retraso en la entrega de los servicios	2 UTM
Incumplimiento grave en la calidad de los servicios	2 UTM

El contratista podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. La presentación deberá efectuarse al Coordinador de la Propuesta. La resolución del Alcalde será comunicada por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

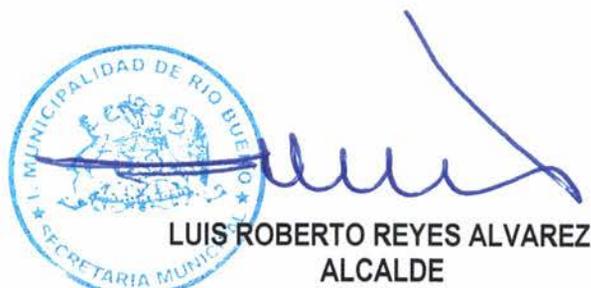
QUINTO : El presente Contrato se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, las cuales forman parte del mismo dándose por expresamente reproducidas.

SEXTO : Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO : Todos los gastos derivados de la suscripción del presente Contrato, serán de cargo exclusivo del oferente.

OCTAVO : El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y data, quedando en poder la I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud (3), y (1) del Sr. Klaus Rilling Busse, dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.


KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE
RUT.: 9.138.739-5


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



11. DEL CONTRATO:

El Contrato será redactado por el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, dentro del plazo de 07 días hábiles contado desde el ingreso de la carpeta a esta unidad. El contrato deberá ser firmado por el proveedor adjudicado, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la recepción de éste por parte del proveedor adjudicado.

12. DURACION DEL CONTRATO:

La vigencia del Contrato será de un año a contar desde la fecha de las firmas de éste, pudiendo renovarse por igual período previo acuerdo de ambas partes, y aprobación por Decreto Alcaldicio.

13. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO SOLICITADO:

- a) Prestar servicio de transporte oportuno y expedito, para el traslado dentro y fuera del radio urbano, una vez emitida la solicitud.
- b) El tiempo de respuesta para la confirmación y entrega de los servicios solicitados por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Río Bueno, no podrá ser superior a 2 horas para la confirmación, a contar desde la solicitud efectuada por el Departamento de Salud Municipal o el funcionario Encargado el Programa del CESFAM.
- c) El proveedor adjudicado debe hacerse responsable de cualquier imprevisto ocurrido durante el trayecto entre la ciudad de origen y destino, de los seguros, permisos de circulación tanto del vehículo como de los conductores correspondientes y pasajeros, y deberá mantenerlos siempre vigentes.
- d) El traslado de los usuarios funcionarios de Salud Municipal, se debe realizar en un servicio de transporte de calidad, y con capacidad mínima para 4 personas.
- e) El vehículo debe encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, de higiene y seguridad y cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley de tránsito.
- f) El conductor debe poseer la licencia de conducir requerida legalmente para este tipo de viajes (deberá subir la licencia de conducir de él o los choferes que realizarán el servicio), al Portal Mercado Público: www.mercadopublico.cl.
- g) Cualquier imprevisto ocurrido durante el servicio prestado (los viajes), será de exclusiva responsabilidad del proveedor o de la empresa adjudicada, quien deberá hacerse cargo de los costos que éstos puedan generar.
- h) El proveedor adjudicado responderá ante el Departamento de Salud Municipal, no sólo de sus propias acciones, sino también de los hechos de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad, y de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente.

14. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La supervisión del cumplimiento del contrato adjudicado será de él Encargado de Movilización del Departamento de Salud Municipal cuando sea necesario, o de la Dirección del Departamento de Salud Municipal, quienes podrán adoptar las medidas necesarias para el buen cumplimiento del contrato.

Mediante oficio suscrito por el Coordinador de la propuesta o la Dirección del Departamento de Salud Municipal, se registrarán todas las modificaciones, observaciones, deficiencias detectadas, y la aplicación de multas.